

# Sistema de Compliance

## CÓDIGO DE CONDUCTA

**REFERENCIA: COM-DGL-001**

---

Edición : 03

Fecha: 01/07/2021

Páginas: 15

Accesibilidad: Sin restricciones

### LISTA DE CONTROL

	Nombre	Firma	Fecha
PREPARADO POR:	M.Molins		01/07/2021
REVISADO POR:	R. Casals		01/07/2021
AUTORIZADO POR:	J. Gener		01/07/2021

**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>1. OBJETIVO Y ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>2. VALORES DE COMMTIA</b> .....	<b>4</b>
<b>3. NUESTRA CONDUCTA INTERNA</b> .....	<b>6</b>
<b>4. NUESTRA CONDUCTA CON CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES</b> <b>10</b>	
<b>5. NUESTRA CONDUCTA CON EL ENTORNO</b> .....	<b>12</b>
<b>6. COMUNICACIONES SOBRE ESTE CÓDIGO</b> .....	<b>14</b>
<b>7. ACEPTACIÓN</b> .....	<b>15</b>

**REGISTRO DE CAMBIOS**

VERSION	FECHA	PAGINAS AFECTADAS	COMENTARIOS
01	30/06/2020	Todas	Edición inicial
02	07/01/2021	Todas	Cambio de nombre a COMMTIA
03	01/07/2021	Todas	Cambio de formato

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

Este documento tiene como principales objetivos establecer unas pautas generales de conducta en todos los ámbitos de actuación de COMMTIA, así como definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que deberá regir el comportamiento laboral y profesional de todas las personas que forman parte de la Compañía o de aquellos terceros con los que la Compañía interactúe.

La sostenibilidad a largo plazo de la Compañía depende de manera esencial del comportamiento correcto de todos y cada uno de sus administradores, directivos, trabajadores, colaboradores y suministradores. Nuestras actividades deben por tanto desarrollarse de acuerdo con altos niveles de excelencia profesional y ética personal, sin distinciones respecto al nivel de responsabilidad o en función del área en el que cada persona lleve a cabo su actividad.

En COMMTIA queremos que nuestro éxito empresarial se construya sobre la excelencia técnica y de servicio orientada a la satisfacción de los clientes, operando de manera siempre respetuosa y responsable con la ley, evitando daños y perjuicios a las personas y al entorno y haciendo referencia permanente a nuestros valores y nuestra historia.

En este contexto se ha redactado el presente Código de Conducta (en adelante también el "Código"), que resume algunas pautas de comportamiento esperadas, ilustra las principales consideraciones éticas que debemos hacer en nuestra actividad y establece algunas normas de obligado cumplimiento para las entidades y personas que forman parte o colaboran con COMMTIA.

Este Código, aprobado por el Consejo de Administración de COMMTIA en la reunión celebrada con fecha 26 marzo de 2020, podrá ser revisado y actualizado, atendiendo a las eventuales sugerencias y propuestas que puedan realizar los diferentes departamentos o, individualmente, las personas que forman parte de COMMTIA.

Este documento no pretende reflejar las múltiples situaciones a las que COMMTIA se pueda enfrentar y no sustituirá, por tanto, a la responsabilidad personal de cada individuo a la hora de ejercer su actividad profesional con buen criterio.

Este Código es parte fundamental de las políticas de COMMTIA, porque define algunos fundamentos que nos deben caracterizar como organización y trata de asegurar que nuestras actividades se desarrollen con honestidad e integridad, de una forma coherente con lo que COMMTIA aspira a ser.

## 2. VALORES DE COMMTIA

Los valores de COMMTIA que guían el ejercicio de nuestra actividad son:



**Integridad:** La integridad, la transparencia y la responsabilidad son valores fundamentales a seguir en nuestra actividad, actuando de buena fe y estableciendo siempre relaciones profesionales basadas en la transparencia y la ética.

**Satisfacción del cliente:** COMMTIA debe ser siempre proactivo para satisfacer o superar las expectativas de sus clientes.

**Equipo:** Las personas y el Trabajo en Equipo. En COMMTIA creemos en las personas y en su actuación responsable. Creemos en el desarrollo personal y profesional de las mismas con un doble motor: la igualdad y la solidaridad.

**Excelencia:** Impulsar la innovación y la mejora continua, buscando la excelencia, nos permite plantear desafíos para mejorar nuestros productos y nuestros procesos, orientándolos a la solución de las necesidades de las personas que intervienen en nuestra cadena de valor. La Compañía se compromete a trabajar en el mejor interés del cliente, con la calidad debida, de forma respetuosa con el medio ambiente y garantizando la seguridad y la salud de las personas.

**Orientación a resultados:** Los objetivos de COMMTIA son exigentes y requieren el compromiso y el esfuerzo de todos para lograr su cumplimiento. Los resultados económicos son una medida del éxito de la actividad de la Compañía y constituyen además la base financiera de las inversiones para continuar desarrollándola.

Los valores de COMMTIA deben orientar las relaciones entre todas las personas de la Compañía, las actuaciones de éstas con clientes, proveedores y colaboradores externos y las relaciones con las instituciones públicas y privadas, así como con la sociedad en general.

### Principio fundamental: Nuestro Compromiso con la legalidad y el comportamiento ético de los administradores, directivos y empleados de COMMTIA

Todas las personas que forman parte de la Compañía, ya sea como empleados, directivos o administradores actuarán en todo momento:

- con la debida diligencia y de buena fe, de manera leal, profesional y responsable
- en estricto cumplimiento de la legalidad vigente, así como de las políticas y procedimientos internos de COMMTIA
- con el máximo respeto a las prácticas éticas internacionalmente aceptadas y
- de forma coherente con el presente Código.

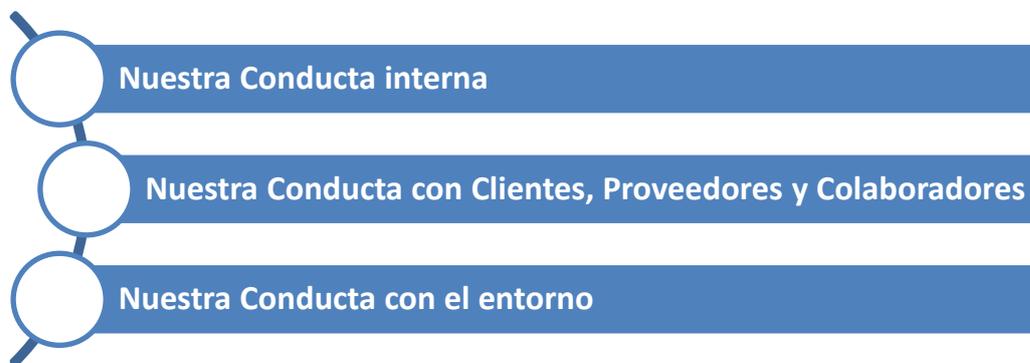
Las personas que forman parte de COMMTIA observarán un comportamiento ético en todas sus actuaciones, evitando todo tipo de conductas que, aún sin violar las disposiciones legales, puedan perjudicar la reputación de COMMTIA y/o afectar negativamente a la Compañía.

Nadie, con independencia de su posición, puede solicitar a otra persona que infrinja lo establecido en este texto, cualquier otro procedimiento interno de COMMTIA o una disposición legal. De igual modo, ningún profesional podrá justificar una mala praxis amparándose en la orden de un superior o alegando ignorancia del contenido de este documento.

Los administradores y directivos, además de las obligaciones de cualquier otro empleado, deberán ser asimismo modelos de conducta adecuada, para lo que deberán garantizar que los empleados que se encuentren bajo su supervisión:

- (I) conozcan el presente Código de Conducta así como los valores sobre los que se sustenta,
- (II) comprendan sus responsabilidades, aclarando sus inquietudes y alentando en todo momento su cumplimiento
- (III) conozcan los canales para trasladar cualquier disconformidad o, si las hubiera, las infracciones que observara en el seno de la Compañía.

**Para ello, nuestro compromiso se sustenta en los tres siguientes ejes de conducta:**



### **3. NUESTRA CONDUCTA INTERNA**

**COMMTIA adopta prácticas de Gobierno Corporativo en línea con las recomendaciones de buen gobierno, teniendo en cuenta las dimensiones y circunstancias de la Compañía y basándose en todo caso en la transparencia.**

#### **Toma de decisiones**

La toma de decisiones de COMMTIA estará basada siempre en los valores de la compañía como principal eje, en el análisis objetivo e independiente de los hechos, el conocimiento y comprensión de las normas jurídicas, así como de las políticas internas y del presente Código de Conducta.

COMMTIA tendrá en cuenta el impacto de sus decisiones en todas las partes interesadas y buscará las soluciones más justas y equilibradas, procurando una comunicación abierta con todas las personas implicadas.

#### **Conflictos de Interés**

Se entenderá por conflicto de interés cualquier situación en la que entren en colisión, directa o indirectamente, los intereses personales de cualquier Persona de COMMTIA y los de la compañía. Se entenderá que existe un interés personal, cuando el asunto le afecte a la persona en cuestión o a cualquier persona vinculada a ésta.

Las Personas que forman parte de COMMTIA deberán evitar cualquier conflicto de Interés y deberán actuar según los valores y principios definidos en este Código; sus decisiones deberán estar basadas en la defensa de los intereses de la compañía de la que forman parte y no en sus intereses personales.

Asimismo, deberán abstenerse de utilizar el nombre de COMMTIA para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas; y/o de realizar en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas cualquier operación relacionada con bienes o derechos de la Compañía, de las que hubiera tenido conocimiento con ocasión de su cargo.

Los empleados de la Compañía están obligados a comunicar a sus respectivos superiores la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos -o personas a ellos vinculados- y la empresa.

**En COMMTIA se desarrolla un marco favorable de relaciones laborales basado en la no discriminación, la igualdad, el respeto a la diversidad, así como la prevención de riesgos laborales que promueva un entorno seguro y saludable.**

### **Respeto, igualdad y no discriminación**

Las personas que conforman COMMTIA tratarán a los integrantes de su entorno laboral – independientemente de su nivel jerárquico- con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

COMMTIA promueve las relaciones basadas en el respeto por los demás y la colaboración recíproca.

Se dará el mismo trato respetuoso y consideración a todas las personas con las que se mantenga una relación profesional, procurando que esta se base siempre en el respeto, la profesionalidad y la colaboración mutua.

En COMMTIA se dará igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, no aceptándose ningún tipo de discriminación por cualquier factor ajeno al desarrollo profesional (género, raza, nacionalidad, edad, religión, origen social, discapacidad u otros factores), cultivando siempre la riqueza que brinda la diversidad.

La Compañía promocionará la capacitación profesional de las personas, mediante la puesta en marcha de políticas de formación y desarrollo alineadas con las necesidades, retos y recursos de la Compañía.

Igualmente, se respetará la vida privada de las Personas que componen COMMTIA y, por tanto, la esfera privada de sus decisiones.

COMMTIA ofrecerá las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional a todas las Personas.

En COMMTIA no está permitida ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, o cualquier otra forma de trato degradante.

### **Seguridad e higiene en el trabajo**

COMMTIA desarrolla las políticas de seguridad y salud en el trabajo adoptándose las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente, al objeto de que sus trabajadores desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables.

Todas las personas que forman parte de COMMTIA deben compartir el objetivo de evitar cualquier accidente laboral. Para ello, asumen el compromiso de conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y la de los demás.

Asimismo se promoverán las medidas oportunas para que los terceros que se relacionen con la empresa instauren en el seno de sus compañías las medidas de seguridad y salud laborales adoptadas por COMMTIA

Los empleados tienen la obligación de poner en conocimiento de su superior o de la persona encargada de prevención en el trabajo cualquier anomalía o incidencia que sea observada en relación a la seguridad y salud en el trabajo.

Todos los empleados de la Compañía tienen reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.

### **Equipos informáticos y otros activos**

Las Personas que forman parte de COMMTIA se comprometen a hacer buen uso de los medios materiales e inmateriales que se ponen a su alcance.

Los bienes y activos de COMMTIA, incluidos los bienes tangibles (tales como instalaciones, equipos o sistemas de tecnología de la información) y los bienes intangibles (tales como propiedad industrial o intelectual, secretos industriales, conocimiento, know-how, información comercial y técnica, software o conocimientos comerciales y de fabricación, entre otros), se utilizarán, en todo caso, de manera adecuada para el cumplimiento de los legítimos fines e intereses de COMMTIA, y según lo autorice la Compañía en cada momento.

COMMTIA mantendrá un programa de seguros que permita el aseguramiento de una cobertura adecuada de los bienes e intereses de la Compañía.

Las personas que forman parte de COMMTIA (i) utilizarán los equipos informáticos (y especialmente el correo electrónico e Internet) respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por la Compañía, (ii) realizarán un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición, debiendo usarlos únicamente para el desempeño de las funciones profesionales; y (iii) no deberán utilizar ni instalar software malicioso, y/o cualquier otro programa o aplicación informática, que no esté cubierto por la correspondiente licencia oficial de uso.

### **Propiedad industrial e intelectual**

Los profesionales de COMMTIA deberán respetar la propiedad intelectual e industrial ajena y el derecho de uso que corresponde a COMMTIA en relación con los proyectos, programas, diseños, sistemas informáticos, procesos, "know how" y, en general, con cualquier contenido creado o desarrollado en COMMTIA, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. A tal fin, se abstendrán de utilizarlos fuera de la Compañía y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello. Igualmente, no utilizarán la imagen, nombre, marcas o logo de COMMTIA, ni de terceros, sino para el adecuado desarrollo de su actividad profesional.

COMMTIA prohíbe la introducción en y el uso por la compañía de activos inmateriales protegidos de terceros, sin la debida autorización o licencia. Las personas que forman parte de COMMTIA respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas. En particular, la utilización de cualquier contenido perteneciente a terceros requerirá la obtención de la previa autorización de los mismos, estando prohibida la descarga de software sin el permiso o licencia correspondiente, así como la instalación o utilización, en los equipos informáticos facilitados por la Compañía, de programas o aplicaciones cuya utilización pueda dañar los sistemas, sea ilegal, o que puedan perjudicar la imagen o los intereses de la sociedad, de los clientes o de terceras personas.

### **Confidencialidad de la información**

La información generada y acumulada por COMMTIA es un activo valioso de la Compañía, y es clave para el desarrollo de su actividad, por lo que debe ser objeto de una especial protección.

Las personas que forman parte de COMMTIA no deben divulgar o distribuir información tecnológica, comercial, organizativa, económica o de cualquier otro tipo, perteneciente a la Compañía o a terceros, que no estén autorizados a divulgar. Deben de hacer uso de la misma únicamente en los términos permitidos en relación con el desarrollo de su actividad profesional. En los casos en los que la información sea de carácter reservado o confidencial se cumplirán además todos los procedimientos de protección que se establezcan para cada caso específico.

La información no pública propiedad de COMMTIA tendrá, con carácter general y salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización previa y expresa o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

COMMTIA, como consecuencia de su actividad y de sus relaciones comerciales con clientes, proveedores y demás colaboradores, suele obtener o tener acceso a información confidencial, que debe proteger con la misma diligencia que la información confidencial de la propia Compañía. Por ello, todas las Personas que forman parte de COMMTIA deberán guardar y hacer guardar con todos los medios de seguridad disponibles y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en cualquier soporte. Así, se guardará estricta confidencialidad sobre el contenido de su trabajo.

Los datos de carácter personal se gestionarán siempre desde la observancia de las leyes y recomendaciones emanadas de la Agencia Española de Protección de Datos. COMMTIA protege los datos personales confiados por sus clientes, por su personal laboral y por terceros, y solo utiliza dichos datos para la gestión eficaz de su actividad y con los fines especificados.

#### 4. NUESTRA CONDUCTA CON CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES

**COMMTIA desarrolla prácticas responsables en la cadena de valor, estableciendo procesos de relación con los clientes, proveedores y otros colaboradores, que sean transparentes y objetivos, rechazando las prácticas de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener ventajas empresariales**

COMMTIA tomará decisiones y realizará sus operaciones comerciales con terceros en función del mérito y de criterios estrictamente profesionales.

Las Personas que forman COMMTIA se relacionarán con sus clientes, proveedores de bienes y servicios, u otros colaboradores de forma lícita, ética y respetuosa, y se elegirá a los mismos basándose en criterios de objetividad y transparencia.

Las personas que forman parte de COMMTIA se abstendrán de ofrecer, prometer, dar o solicitar, directa o indirectamente, ventajas o contrapartidas ilegítimas o ilícitas para obtener un beneficio. En este sentido, no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional con la intención de obtener o mantener un negocio o trato de favor, ni aceptar atenciones de ningún tipo que influyan o puedan influir en la toma de sus decisiones profesionales.

La entrega y aceptación de regalos y obsequios, en otros casos diferentes a los fijados en el párrafo anterior, estarán permitidas única y exclusivamente, cuando concurren todas y cada una de las circunstancias siguientes:

- (i) no estén prohibidas por la ley,
- (ii) sean de valor económico irrelevante;
- (iii) supongan gestos de cortesía habitual o invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales (por ejemplo, las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales de carácter social como regalos de Navidad, siempre que no sean en metálico).

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato quien en su caso lo autorizará.

Tampoco podrán realizar ni ofrecer ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona de cualquier entidad, pública o privada, sindicato, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener negocios u otras ventajas en su propio beneficio o en beneficio de la empresa.

COMMTIA rechaza el uso de malas prácticas comerciales o de marketing, que puedan llevar a error al cliente por ser contrarias a los principios de honestidad, veracidad y transparencia.

### Compra sostenible

COMMTIA espera que sus proveedores contribuyan a la creación global de valor, al desempeño económico, social y medioambiental así como a la gestión de los riesgos de sostenibilidad. Para ello, nuestros proveedores se deben comprometer a:

- Respetar los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Los proveedores también deben respetar y garantizar el total cumplimiento de los convenios internacionales y la legislación nacional sobre trabajo infantil, trabajo en condiciones de servidumbre, trabajo forzoso, discriminación, salud y seguridad de los trabajadores, libertad de asociación, derecho a la afiliación y la negociación colectiva y remuneración, y asegurar su cumplimiento en todas sus actividades;
- Respetar y aplicar los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre derechos humanos, trabajo y adoptando un enfoque preventivo respecto a medio ambiente y lucha contra la corrupción en todas sus actividades y fomentar el mismo respeto en las relaciones con sus propios proveedores y clientes
- Controlar su huella medioambiental, cumpliendo todas las normas y leyes aplicables en materia medioambiental y adoptando un enfoque de precaución respecto a los retos medioambientales. Gestionar sus emisiones de carbono y su consumo de recursos
- Comportarse de acuerdo con el presente Código de Conducta

### Competencia justa y Calidad

COMMTIA se compromete a ofrecer siempre una calidad de servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente. COMMTIA compite en el mercado basándose en los méritos de sus productos y servicios, no aceptándose en ningún caso malas prácticas como la manipulación de licitaciones de forma fraudulenta, los pactos de precios, el reparto de mercados, territorios o clientes entre competidores.

### Control de las exportaciones

COMMTIA compra y suministra bienes y servicios en todo el mundo y cumplirá con las leyes y normativas de importación y exportación aplicables en cada caso. Antes de comenzar una acción de transferencia de bienes, tecnología o información entre diferentes países se deberá verificar que la empresa cuenta con las autorizaciones pertinentes. Las personas que forman COMMTIA obrarán con honradez y buena fe, rechazarán actos fraudulentos, y se abstendrán de realizar aquellos que entorpezcan la eficiente administración y gestión por parte de los servicios de aduanas o de otros organismos que intervengan en las operaciones de comercio exterior.

## 5. NUESTRA CONDUCTA CON EL ENTORNO

COMMTIA pretende transformar y mejorar el entorno en el que vivimos, mediante el esfuerzo constante y la cooperación, como forma más enriquecedora de las relaciones humanas.

### Buenas prácticas contables y fiscales

**Registros contables de COMMTIA.-** Las cuentas anuales de COMMTIA serán siempre auditadas por alguna firma de reconocido prestigio.

La elaboración de los estados financieros de COMMTIA está sujeta a un control riguroso, con el fin evitar fraudes en relación con la información financiera y de dar cumplimiento a las normas de contabilidad aplicables en cada momento.

Todas las personas que forman parte de COMMTIA han de cumplir con precisión y puntualidad los procedimientos de control interno establecidos a tal efecto.

**Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos.-** COMMTIA se compromete expresamente a no realizar prácticas económico-financieras que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, colaboradores, subcontratistas, etc. y desarrollará sus actividades cumpliendo lo previsto en la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

**Prácticas fiscales.-** COMMTIA cumplirá con sus obligaciones fiscales en todos los territorios donde opere, manteniendo relaciones adecuadas con las Administraciones tributarias correspondientes.

Las relaciones de COMMTIA con la Administración tributaria se regirán por principios de transparencia, buena fe y lealtad.

No se utilizarán estructuras de carácter opaco con fines fiscales.

Se fomentarán siempre las buenas prácticas fiscales, con el fin de reducir o eliminar los riesgos fiscales.

COMMTIA colaborará con las Administraciones Tributarias, facilitando la información que se les solicite.

### Relación con las instituciones y contratación pública.

COMMTIA cumplirá con las normas y leyes en materia de contratación que se apliquen a los tratos comerciales entre COMMTIA y los gobiernos o administraciones de los países o regiones en los que opere.

### Protección del Medioambiente

COMMTIA trabaja en potenciar la cultura de respeto al entorno natural, procurando reducir el impacto ambiental de las actividades de la Compañía, y fomentando la información y formación en esta cultura.

La Compañía asume como principio para la toma de decisiones la necesidad de encontrar un equilibrio entre las prioridades del desarrollo económico, y la protección del medioambiente.

COMMTIA realizará para ello una adecuada identificación de los procesos clave para el funcionamiento de la organización y una evaluación por anticipado de los riesgos sobre el medioambiente en todos los procesos, definiendo medidas adecuadas para la gestión y mitigación de los riesgos y potenciales impactos.

En todo momento la Compañía cumplirá con la normativa medioambiental aplicable en los lugares en los que opere. Para ello, (i) solicitará todos los permisos exigidos para cada actividad que desarrolle, y (ii) establecerá medidas para la reducción al mínimo de los residuos producidos y para su correcta eliminación sin la generación de perjuicios ambientales y (iii) incorporará el criterio medioambiental a los procesos de decisión sobre la organización, planificación, las inversiones y la ejecución de actividades.

## 6. COMUNICACIONES SOBRE ESTE CÓDIGO

COMMTIA gestiona los asuntos referidos al Código de Conducta a través del Comité de Dirección (en adelante “CDC”) de la Compañía.

La CDC coordina todas las actividades y comunicaciones se puedan generar en relación con el presente Código y su aplicación, tales como resolución de incidencias, tratamiento e instrucción de eventuales infracciones, procedimientos de evaluación, etc., todo ello conforme a los procedimientos que resultan de aplicación en cada caso y respetando los siguientes principios:

- **Independencia:** Las actuaciones del CDC no estarán sometidas más que a la autoridad del Consejo de Administración de la Compañía.
- **Objetividad:** Se garantizará un análisis exhaustivo y completo de las circunstancias de cada caso relacionado con este Código, evitando cualquier tipo de arbitrariedad en sus actuaciones.
- **Confidencialidad:** Se garantizará que la gestión de cualquier caso relacionado con este Código se realizará de manera discreta y confidencial, tanto en el análisis que se haga, como en el tratamiento de la información compilada.
- **Autoridad:** COMMTIA establece la competencia y autoridad del CDC para ejercer las funciones que aquí se le encomiendan. Para el desempeño de las mismas se podrá requerir la colaboración de cualquier persona de la Compañía.

Cualquier persona que tuviera conocimiento de situaciones o hechos relativos a posibles incumplimientos o conductas que pudieran entrar en conflicto con este Código, deberá ponerlo en conocimiento del CDC por medio del siguiente canal:

- [codideconducta@commtia.com](mailto:codideconducta@commtia.com)

Todas las comunicaciones enviadas a través del mencionado canal serán recibidas y analizadas por el Consejero Delegado, única persona designada y autorizada a recibirlas y analizarlas en primera instancia y con la debida confidencialidad. Posteriormente, se encargará de realizar las acciones oportunas de acuerdo al protocolo definido a tal efecto con el fin de dar respuesta estructurada a los hechos comunicados y, cuando sea oportuno, las pondrá en conocimiento del CDC.

Se asume la buena fe por parte de las personas que remitan las comunicaciones, por lo que no habrá consecuencias negativas para las mismas en caso que no se verifiquen infracciones efectivas en las conductas comunicadas.

Se procesarán todas las informaciones y denuncias recibidas, tanto si el que las transmite se identifica como si no lo hace. Sin embargo, se recomienda siempre que la persona remitente se identifique, pues ello facilita la comunicación y las actuaciones y evita interpretaciones peyorativas que a veces se pueden asociar a las comunicaciones anónimas.

## **7. ACEPTACIÓN**

COMMTIA comunicará y difundirá a todos sus empleados, profesionales y colaboradores el contenido y alcance del presente Código. Todos los sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de este Código tienen el deber de conocerlo y cumplirlo, por lo que deben aceptar sus valores y principios rectores.

Los profesionales que en lo sucesivo pasen a formar parte de COMMTIA, deberán aceptar expresamente el contenido íntegro del Código y, en especial, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo.